



Radicación n. 11001-02-03-000-2017-00073-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, advertido que con el de fecha 12 de enero de 2021 obrante a folio 73 del expediente no se acompañó prueba del requerimiento allí consignado (únicamente del envío del oficio OSSCC No. 0632 a la Notaría Tercera del Circulo de Pereira), se dispone que, por conducto de la dependencia en comento se remita a la dirección electrónica de la interesada, la cual reposa en el legajo, el auto de fecha 8 de octubre del año en curso, y el llamado a que hizo mérito en aquella oportunidad.

Notifíquese,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Hilda Gonzalez Neira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: FA37DF2469E28527EAC0A75B57BC8BBE19513D035A2A9C4A970BFC30F95F0C0F

Documento generado en 2021-11-08